

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/77 *Resolución de ampliación Bolsa de trabajo de Arquitectura Técnica.*

Anuncio

Don Ángel Vera Sandoval, Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Excm. Diputación de Jaén, a dictado la Resolución número 2973 de fecha 12/11/2018, modificada por la Resolución número 2985 de 14/11/2018, que es del siguiente contenido:

“Dada cuenta de la insuficiencia de personas disponibles en la Bolsa de Trabajo ARQUITECTURA TÉCNICA de esta Diputación Provincial, siendo necesario contar con personal de la referida categoría para continuar prestando adecuadamente el servicio.

Dada cuenta del Acta de fecha 30 de Octubre de 2018, del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A2, de la categoría de Arquitecta/o Técnica/o en la que se relacionan los aspirantes que han superado el proceso de selección.

Visto asimismo el artículo 2.2 b) del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3), que

RESUELVO, lo siguiente:

Primero.-Ampliar la Bolsa de Trabajo de Arquitectura Técnica, que figura en el Anexo II del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, con las/los siguientes aspirantes, que se anexarán en el último puesto de dicha Bolsa:

INTEGRANTES
JIMÉNEZ MARTINEZ, M.ª GORETTI
RUIZ JUSTICIA, M.ª JOSEFA
GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUEL

Segundo.-Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, proceder a su exposición durante un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la

Diputación Provincial de Jaén.

Tercero.-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 09 de Enero de 2019.- El Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL
VERA SANDOVAL.